



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0155-2013-UNAM

Moquegua, 23 de abril de 2013

VISTO:

El informe N° 050-2013-OPI/UNAM de fecha 18 de marzo del 2013; Hoja de coordinación N° 145-2013-SEGE-PRES-UNAM de fecha 16 de abril del 2013; Hoja de Coordinación N° 114-2013-OPD/UNAM de fecha 18 de abril del 2013; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 18° establece que: "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, por Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional.

Que, mediante acuerdo de sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, se materializa aprobar los términos de referencia para la elaboración del Expediente Técnico Adicional 2 del sub componente de acondicionamiento de ambientes denominado "Acondicionamiento del Almacén Central y demolición de Ambientes complementario de la sede UNAM del Proyecto denominado Desarrollo Institucional de la UNAM-Región Moquegua-SNIP 124571, meta presupuestal N° 005 con fuente Recursos Determinados.

Que, con Informe N° 050-2013-OPI/UNAM de fecha 18 de marzo del 2013, el Ing. Jaime Roque Analua Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión cumple con modificar los términos de referencia anteriores y presentar los nuevos términos de referencia para la elaboración de Expediente Técnico Adicional 2 del Sub Componente de Acondicionamiento de Ambientes denominado: Acondicionamiento del Almacén Central y Demolición de Ambientes Complementarios de la sede UNAM del Proyecto denominado: Desarrollo Institucional de la UNAM-Región Moquegua-SNIP 124571, meta presupuestal N° 005, con fuente Recursos Determinados, con un presupuesto base de S/. 8,400.00 nuevos soles.

Que, se tiene la hoja de Coordinación N° 114-2013-OPD/UNAM de fecha 18 de abril del 2013, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo hace llegar el informe de la Unidad de Presupuesto, donde se informa que la meta 005 corresponde al Proyecto denominado: "Desarrollo Institucional de UNAM", se encuentra aperturado en el presente año fiscal en el PIA con un presupuesto asignado de S/. 1000,000.00 nuevos soles, por lo que existe disponibilidad presupuestal asignado al proyecto, debiéndose realizar los trámites correspondientes para la ejecución del mismo, la actualización de costos y remitir el presupuesto analítico correspondiente al componente de ejecución de dicho proyecto.

Que, estando a las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de abril de 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los términos de referencia para la elaboración del Expediente Técnico Adicional 2 del Sub Componente de Acondicionamiento de Ambientes denominado: Acondicionamiento del Almacén Central y Demolición de Ambientes Complementarios de la sede UNAM del Proyecto Denominado: Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua- Región Moquegua- SNIP 124571, Meta: 05, que en folios 06 son parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR y PRECISAR que el presupuesto para la atención de la elaboración del estudio será afectado a la Oficina de Proyectos de Inversión por el monto de S/. 8,400.00 nuevos soles, de acuerdo al siguiente detalle:



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0155-2013-UNAM

Moquegua, 23 de abril de 2013

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO s/.	PARCIAL s/.
Arquitecto	Profesional	1	2,500.00	2,500.00
Ingeniero Civil	Profesional	1	2,500.00	2,500.00
Bach.Arquitectura/Cadista	Profesional	1	1,200.00	1,200.00
Levantamiento Topográfico	Servicio	1	1,600.00	1,600.00
SUB TOTAL				7,800.00
Gastos de Impresión de Expediente y Planos	Global	1	600.00	600.00
TOTAL (s/.)				8,400.00



ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Vicepresidente Administrativo, los interesados y demás oficinas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administration
Interesados
Archivo (02)

